



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Núm.:\* 018608

28 OCT 2020

00239

**Ing. Rafael Eduardo Estrella**  
Presidente del Senado de la República  
Palacio del Congreso Nacional  
Su Despacho

SENADO DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 29/10/2020 HORA 8:55 A.M.  
RECIBIDO POR Rosaura Sánchez

Señor presidente del Senado de la República:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 1, literal d, del artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015, someto al Congreso Nacional, para fines de aprobación el **Acuerdo entre la República Dominicana y el Reino de Marruecos sobre la Exoneración de Visados de Turismo y Negocios**, firmado en Santo Domingo, República Dominicana, el 11 de junio de 2019.

Mediante el citado acuerdo, los nacionales portadores de pasaportes comunes u ordinarios estarán exentos de visado para entrar, salir, transitar y permanecer en el territorio de una de las Partes para fines de turismo o negocios, por un período de hasta 60 días, renovables por igual período, de forma que no exceda de los 120 días en cada período de 12 meses a partir de la primera entrada.

El acuerdo no se aplicará a los nacionales de ambos países que deseen ejercer actividades remuneradas o asalariadas, así como realizar actividades de asistencia técnica, de carácter misionero o de carácter religioso. Asimismo, establece que los nacionales de ambos Estados tienen la obligación de cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes, reservándose cada Estado el derecho de prohibir la admisión o la permanencia en el mismo de los nacionales del otro Estado.

De igual forma, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el numeral 2 del artículo 185 de la Constitución de la República Dominicana, el Poder Ejecutivo sometió dicha acuerdo al control previo de constitucionalidad y, consecuentemente, el Tribunal Constitucional, mediante el oficio núm. SGTC-1113-2020 del 12 de marzo de 2020, notificó al Poder Ejecutivo la sentencia TC/0040/20, del 11 de febrero de 2020, cuyo dispositivo establece lo siguiente:

W





**LUIS ABINADER**

018608

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

28 OCT 2020

“**PRIMERO:** DECLARAR conforme con la Constitución de la República el “Acuerdo entre la República Dominicana y el Reino de Marruecos sobre la Exoneración de Visados de Turismo y Negocios”, suscrito el once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019); **SEGUNDO:** ORDENAR comunicar la presente decisión al presidente de la República para los fines contemplados en el artículo 128, numeral 1, literal d, de la Constitución; **TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente sentencia en el Boletín del Tribunal Constitucional”.

Espero que los honorables legisladores impartan su voto de aprobación al acuerdo que someto a su consideración.

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**



**LUIS ABINADER**

